Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

FIJACION DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001402300420150036300	Ejecutivo	Banco Colpatria	Mariela Maria Hernandez Sierra	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Resuelveprimero: Solicitar A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Actualizar Los Oficios Dirigidos Las Diferentes Entidades Bancarias, Conforme Alo Ordenado Por El Este Despacho Judicial, En El Auto De Fecha 15 De Octubre De 2019, (Fl.89 1C).
08001402300420150007400	Ejecutivo	Banco De Occidente	Katerine Puerta Peña	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares - Resuelve:Primero. Ordenar La Inmovilización Del Vehículo Placas Mxl010, Con Las Siguientescaracterísticas: Camioneta Marca Chery, Carrocería Van, Color Blanco Chery, Modelo2013, Línea Yoyo, Motor Sqr472wbafcg00489, Propiedad De La Demandadakatherine Puerta Peña.Ofíciese A La Policia Nacional- Sigin - Area Automotores, Para Que Se Sirvarealizar La Aprehensión Del Vehículo, Poniéndolo A Nuestra Disposición En Unparqueadero Autorizado.
08001402300420140048800	Ejecutivo	Gmac Financiera De Colombia	Lilibeth Del Carmen Sanchez Cuello	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Títulos O Del Producto De Lo Que Sellegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad De La Demandada Sra. Lilibeth Delcarmen Sanchez Cuello, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesal Oportunoy Cuyo Remanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenes Dentro Delproceso Radicado 08001-41-89-020-2019-00361-00 Que Cursa En El Juzgado Veinte Depequeñas Causas Y De Competencias Múltiples De Barranquilla. Lo Anterior, En Cumplimientoa Lo Ordenado En Oficio No. Oficio No. 3432, De Fecha De Recibido 05 De Diciembre De 2019.Segundo: Requerir Al Juzgado Veinte De Pequeñas Causas Y De Competenciasmúltiples De Barranquilla., A Fin De Que Limite El Monto De La Medida De Embargo

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

					De Remanentedecretada Mediante Auto De Fecha 29 De Noviembre De 2019, Dentro Del Proceso Que Cursaactualmente En Este Despacho Bajo Radicado 08001-40-03-004-2014-00488-00 Y A Favor Delproceso 08001-41-89-020-2019-00361-00.Tercero: Líbrar Las Comunicaciones Del Caso
08001402300420150066800	Ejecutivo	Recio Turismo Sa	Ivonne Del Carmen Gambin Bossio	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Andresmccausland Noguera, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 8.739.975 Y T.P.60.392 No. Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Empresa Demandante Sociedad Recio Turismo. S.A., En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poderconferido.
08001400300420150112200	Ejecutivo Ley 1395	Banco Agrario	Jairo Alonso Reyes Camacho	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar Al Dr. Ricardo Antoniomendoza Tamara, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 8.685.719 Y T.P.64.699 Del C.S. De La J. Como Apoderado Judicial De La Demandante Banco Agrarios.A. En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido
08001405300420070000400	Ejecutivo Singular	Alirio De Jesus Uribe Velez	Alvaro Iglesias Padilla, Jhojanis Iglesias Marimon	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Reconocer Personería Al Dr. Evelio Javier Mancera Paba, Quiense Identifica Con Cedula De Ciudadanía No. 72.291.606 Y T.P. No. 214.442,Expedida Por El Consejo Superior De La Judicatura, Como Apoderado De Losdemandados Sr. Johanny Iglesias Marimon, Y Sr. Alvaro Iglesiaspadilla, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido, Tal Como Seobserva A Folios 70 Y 71 Del Primer Cuaderno.Segundo: Por Medio De La Oficina De Gestión Documental Del Centro De Serviciode Ejecución Municipal, Hágase Entrega Al Apoderado O Los Demandados De Losoficios De Desembargos En Cumplimiento Al Numeral 3. Parte Resolutiva Del Autodel 30 De Marzo De 2017, Visible A Folio 54, Proferido Por Este Despacho Judicial.Líbrense Las Comunicaciones Del Caso. Tercero: En Caso De Existir Títulos Judiciales, Hágase Entrega O Devolución Delos Mismos Y De Los Que Lleguen Con Posterioridad, A Cada Uno De Losdemandados, A Quienes Se Les Descontaron, O A Su Apoderado

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

					Con Facultad Pararecibir, Siempre Que Se Encuentren A Nombre Y A Órdenes Del Presente Proceso.Cuarto: Ofíciese Por Conducto Del Centro De Servicio De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Al Juzgado De Origen, Cuarto (4.) Civil Municipal Debarranquilla, Para Haga La Conversión Correspondiente De Los Títulos, Que Seencuentran Consignados A Su Orden Y Que Pertenecen A Este Proceso, Poniéndolosa Nuestra Disposición Por Intermedio Del Centro De Servicio, Para Ser Devueltos Acada Demandado Hasta El Monto De Sus Descuentos.
08001405300420130028200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Jorge Antonio Carillo Torres	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300420120080900	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Gregorio Hernandez Ruiz	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405301120080085300	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Distribuciones Ancobre Ltda	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300420120059900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Luis Alberto Fontalvo Altamr, Jaime Augusto Sierra Jimenez	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar Oficiar Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecucioncivil Municipal De Barranquilla Al Pagador Yo Tesorero Decolpensiones, Comunicándole Que En Lo Sucesivo Los Descuentos, En Dinero Aplicadosa La Pensión Y Demás Emolumentos Que Devengan Los Demandados Jaime Sierrajimenez Identificado Con Cc N 7405.635 Y Luis Alberto Fontalvo Jimenezidentificado Con Cc N 7.437.433 De Conformidad A Lo Ordenado Mediante Oficio No.3136De Fecha 3 De Octubre Del 2012 Dentro Del Proceso Con Radicado 08001-40-53-004-2012-00599-00 Del Juzgado De Origen Cuatro (4) Civil Municipal De Barranquilla, Seanconsignados A La Cuenta No. 0800120441801 Del Banco Agrario, Cuyo Titular Esel Centro De Servicio De Ejecución Municipal De Barranquilla.
08001405300420110026900	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y	Leroy Enrique Jimenez Camargo	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

		Muebles Del Caribe - Coomec			
08001405300420130088800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Comultigas	Hildalia Perea Peña	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Acoger El Embargo Del Remanente De Los Títulos O Del Producto De Lo Que Sellegaren A Desembargar En Este Proceso De Propiedad De La Demandada Sra. Hidaliaperea Peña, Medida Que Se Hará Efectiva En El Momento Procesal Oportuno Y Cuyoremanente O Bienes Y Dineros Desembargados Serán Puestos A Órdenes Dentro Delproceso Radicado 08001-41-89-019-2019-00292-00 Que Cursa En El Juzgado Décimo Depequeñas Causas Y De Competencias Múltiples De Barranquilla Lo Anterior, Encumplimiento A Lo Ordenado En Oficio No. Oficio No. 1639, De Fecha De Recibido 16 Dediciembre De 2019.Segundo: Requerir Al Juzgado Décimo De Pequeñas Causas Y De Competenciasmúltiples De Barranquilla., A Fin De Que Limite El Monto De La Medida De Embargo Deremanente Decretada Mediante Auto De Fecha 16 De Diciembre De 2019, Dentro Delproceso Que Cursa Actualmente En Este Despacho Bajo Radicado 08001-40-03-004-2013-00888-00 Y A Favor Del Proceso 08001-41-89-019-2019-00292-00.Tercero: Líbrar Las Comunicaciones Del Caso.
08001405301120140121100	Ejecutivo Singular	Credijamar S.A	Erik Omar Restrepo Janer	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405302220130050900	Ejecutivo Singular	Ganacoop	Nicole Celemin	29/07/2020	Auto Decide - Resuelveprimero: Aceptar La Sustitución De Poder Conferida Por La Dra. Nereidyselena Solano Arevalo, En Calidad De Apoderada Sustituta De La Partedemandante, A Favor Del Dr. Julian Andres Hernandez Llanos, En Losmismos Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001405300420110077100	Ejecutivo Singular	Gases Del Caribe S.A.,Empresa De Servicios Publicos, O Gascaribe S.A E.S.P.	Iris Carmela Garcia Teran	29/07/2020	Auto Decide

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

08001405300420140019700	Ejecutivo Singular	Ismael Guillermo Visbal Reyes	Elkin Coronell Lascarro	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar La Revocatoria Del Poder Para Actuar Al Dr. Manuel Ramonmolina Gonzalez, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 3.729.595 Yt.P. No. 90.544 Del C.S. De La Judicatura, Conforme A Lo Expuesto En La Partemotiva Del Proceso.Segundo: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Mariajosefina Acuña Vengoechea, Identificada Con Cc No. 32.632.515 Debarranquilla Y T.P No. 51.384 Del C.S.J., Ccomo Apoderado Judicial De La Partedemandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001400302220130062000	Ejecutivo Singular	Orlando Sarmiento Acuña	Vera Judith Reales Morales, Gisella Fonseca Reales	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Por Tercera Vez Y Ultima Vez Al Pagador Del Bancode Bogota, A Fin De Que Manifieste El Motivo Por El Cual No Acató La Medida Cautelar Deembargo Y Retención De La Quinta Parte Del Salario Y Demás Emolumentos Embargables Dela Demandada Sra. Gisella Fonseca Reales, Con 1.046.872.800, Decretada Por Eljuzgado De Origen Veintidós Civil Municipal De Barranquilla, En Cumplimiento A Ladisposición Del Auto De Fecha 02 De Septiembre De 2013 Y Comunicado Por Medio Deloficio No. 3207 De La Misma Fecha, Recibido Por El Banco El 11 De Septiembre De 2013, Yse Sirva Dar Cumplimiento A La Medida Decretada; Contará Con El Término De 48 Horas, Paradar Cuenta De Lo Solicitado Al Juzgado Septimo De Ejecucion Civil Municipalde Barranquilla Quien Ha Asumido El Conocimiento Del Aludido Asunto, Contados Apartir Del Recibo De Esta Comunicación, Debiéndosele Informar Que El Incumplimiento Aesta Acarrea Las Sanciones A Que Se Refiere El Art.44 Numeral 3O. Del Código General Delproceso. Ofíciese En Tal Sentido.
08001405300420120010300	Ejecutivo Singular	Ramiro Gomez Aristizabal	Jose Portillo Lozano	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001400302920160070500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Carlos Dionicio Guzman Guerra	29/07/2020	Auto Reconoce - Resuelveprimero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Claudiajuliana Pineda Parra, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía No. 37.753.586 Yt.P. 139.702 No. Del C.S. De

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

					La J., Como Apoderado Judicial Del Demandante Banco Gnbsudameris S.A.S, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001405302920180084600	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Alberto Martinez Ramirez	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Tener Como Valor Del Avalúo Del Inmueble Propiedad Del Demandadoalberto Martinez Ramirez, Bien Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No.040-458966, El Avalúo Catastral De 38.606.000.00 Pesos, Incrementados Enun El 50 Para Un Total De 57.906.000.M.L.Segundo: Correr Traslado Del Avalúo, Por El Término De Diez (10) Días, Para Que Los Interesados Presenten Sus Objeciones.
08001405302120170119700	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Carlos Arturo Tatis Ordosgoitia	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001400302320180021600	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Paseo Del Parque	Felix Javier Molina Charris	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar La Renuncia De La Dra. Julia Elena Bolivar Mendoza,Identificado Con C.C. 32.683.971 De Barranquilla Y T.P. 65.276 C.S.J. Para Actuar Comoapoderada De La Parte Demandante Conjunto Residencial Paseo Del Parque, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderadojudicial Que Lo Represente En La Litis.
08001405300120190015200	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Ana Mercedes Ruiz Muñoz	29/07/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405301320190011400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Ariel Segundo Colon Cueto	29/07/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar La Entrega De Los Depósitos Judiciales A La Parte Demandantea Través De Su Apoderada Judicial Con Facultades Para Recibir Dra. Ana Mariaguerra Navarro, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal,Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Ycostas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere;Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Estemonto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberáverificarse

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 28 **Jueves, 30 de julio de 2020.**

					Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301220170031700	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Banco Davivienda	Jhoan Hernandez Martinez	29/07/2020	Auto Reconoce - Resuelveprimero: Reconocer Personería Jurídica Para Actuar A La Dra. Jannyvanessa Torres Vega, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 55.303.121 Yt.P. 224.267 Del C.S. De La J., Como Apoderada Judicial De La Entidad Demandante Bancodavivienda, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 25

En la fecha jueves, 30 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.